



# MUNICIPIO DE VILLA DE LA PAZ CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. LO-EST-245800052-1-2021

CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO LO-EST-245800052-1-2021 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO VILLA DE LA PAZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL MUNICIPIO" REPRESENTADO POR EL L.A.E. JORGE ARMANDO TORRES MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA DE LA PAZ, LIC. JOSÉ ALFREDO VELÁZQUEZ MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, LIC. FRANCISCO JAVIER MEDRANO ALVAREZ EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, ING. JOSE FELICIANO SAUCEDA HERNANDEZ EN SU CARÁCTER COMO COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL, POR LA OTRA EL TRITURADOS ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES EL PALMAR, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL C.P. MIGUEL GONZALO DE LEÓN MOLINA, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA" DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

### **DECLARACIONES**

# 1. DECLARA "EL MUNICIPIO DE VILLA DE LA PAZ":

- 1.1 QUE ES UN(A) INSTITUCIÓN DE CARÁCTER PÚBLICO LEGALMENTE ESTABLECIDA, DOTADA DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRAR ESTE TIPO DE ACUERDOS CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1, 2 Y 3 Y DE MAS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN IV Y 2 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.
- 1.2 QUE SU PRESIDENTE MUNICIPAL ACTÚA EN CELEBRACIÓN DE TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS PARA EL DESEMPEÑO DE LOS NEGOCIOS ADMINISTRATIVOS Y EFICAZ REPRESENTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ EN SU ARTÍCULO 70 Y DEMÁS RELATIVOS.
- 1.3 QUE REQUIERE DEL SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PÚBLICA CUYA DESCRIPCIÓN SE DETALLA "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE MAGDALENO CEDILLO ENTRE 5 DE FEBRERO Y CAMINO A BARBECHOS VILLA DE LA PAZ SAN LUIS POTOSÍ" EL MUNICIPIO DE VILLA DE LA PAZ LA CUAL EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA OBRA".
- 1.4 QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO SERÁN CUBIERTOS CON RECURSOS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE), DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO PARA LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS, CELEBRADO POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y REGIONAL (SEDESORE) NÚMERO DE OFICIO DE APROBACIÓN DGDSR-A-077/2021 Y FECHA DE 30 DE AGOSTO DE 2021 Y CONVENIO NUMERAL SEDESORE-FISE-SAJ-102-21, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZÓ LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE.

Página Í de 14

CONTRATO No. LO-EST-245800052-1-2021

1 College



# ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL "JUNTOS AVANZAMOS TRABAJANDO" \*\*JUNTOS AVANZAMOS TRABAJANDO"



5051 - 5054 DE AILLA DE LA PAZ PRESIDENCIA MUNICIPAL

FECHA MARTES IS DE DICIEMBRE DE 2020.

FECHA DE SAN LUIS POTOSI, MEDIANTE EL 268 MONTOS DE CARATICOS MELICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, MEDIANTE EL 268 MISMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, MEDIANTE EL CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, MEDIANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LA LEXTRA DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS Y RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LA LEXTRA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS Y RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LA LEXA DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS Y RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LA LEXA DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS Y RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICIA DE CONTRA DE LA LETA DE CONTRA DE LA LICIA DE CONTRA DE LA LETA DE CONTRA DE LA LICIA DE LA

1.6 QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE HIDALGO Y CALLE JUÁREZ S/N, ZONA MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

2. DECLARA "EL CONTRATISTA":

TACI50331MS6.

2.1 SER UNA PERSONA MORAL DEBIDAMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE INSTRUMENTO LICENCIADA MARCELA SERNA HERNÁNDEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA UÚMERO 213085 DE FECHA DEL 31 DE MARZO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO BAJO 2, CON EJERCICIO EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ, MISMA QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 10852 DE SOCIEDADES PODERES Y COMERCIO BAJO EL POLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 10852 DE SOCIEDADES PODERES Y COMERCIO.

POTOSÍ.

EVERREST NO. 268, COLONIA COLINAS DE LA PAZ, C.P. 78722, MATEHUALA, SAN LUIS EVERDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON CLAVE DE ELECTOR. LUIS MIGUEL GONZALO Y SEÑALA COMO DOMICILIO PARTICULAR EN CALLE MONTE ELECTORAL CON CLAVE DE ELECTOR.

ADEMÁS, CUENTA CON UN REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON CLAVE

2.2 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL EN LA CALLE DR. SALVADOR NAVA MARTINEX NO. 2616, COLONIA HIMNO NACIONAL, CÓDIGO POSTAL 78280, SAN LUIS POTOSÍ, MISMO QUE SEÑALA PECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

2.3 QUE CUENTA CON LOS SIGUIENTES REGISTROS:

COBREO ELECTRÓNICO DESIGNADO PARA LA TRANSFERENCIA DE RECISTRO ESTATAL ÚNICO DE CONTRATISTAS No. REUC-SLP-0498/20

INFORMACIÓN. trituradoselpalmar.sadecv@hotmail.com

₽1 əb Z snigåq

CONTRATO No. LO-EST-245800052-1-2021





- 2.4 QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, ORGANIZACIÓN Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA PARA ELLO.
- 2.5 QUE HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR Y CONOCE LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVENDRÁN EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.
- 2.6 QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI Y LAS DEMAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS, EXPEDIDAS EN ESTA MATERIA QUE REGULÁN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, LOS SERVICIOS, LOS PROYECTOS Y LAS ESPECIFICACIONES, EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN, EL PRESUPUESTO Y DEMÁS DOCUMENTOS EN LOS QUE SE CONSIGNAN LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS QUE SE ANEXAN, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, AL PRESENTE CONTRATO, TENIÉNDOSE AQUÍ POR REPRODUCIDAS COMO SI A LA LETRA SE INSERTEN, BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS, PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 90 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SAN LUÍS POTOSÍ.

PREVIAS LAS MANIFESTACIONES ANTES VERTIDAS, LAS PARTES CONVIENEN EN SUJETARSE AL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES:

#### CLAUSULAS

#### PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.

"EL MUNICIPIO DE VILLA DE LA PAZ" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA" LA REALIZACIÓN DE UNA OBRA CONSISTENTE EN LA "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE MAGDALENO CEDILLO ENTRE 5 DE FEBRERO Y CAMINO A BARBECHOS VILLA DE LA PAZ SAN LUIS POTOSÍ", CON GEORREFERENCIACIÓN DE CAPTURA EN LA MATRIZ DE INVERSIÓN DESARROLLO SOCIAL (MIDS) LATITUD 23.6709677774125 LONGITUD — 100.707524331175;ESTE SE OBLIGA A REALIZARLA HASTA SU TOTAL CONCLUSIÓN DE ACUERDO AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, PROYECTO Y ESPECIFICACIONES DE EL MUNICIPIO. ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS, ANEXOS SEÑALADOS EN EL INCISO "D" DE LAS DECLARACIONES DE ESTE CONTRATO ASÍ COMO LAS ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN EMITIDAS POR EL MUNICIPIO DE VILLA DE LA PAZ Y LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTE EN EL LUGAR DONDE DEBAN REALIZARSE HASTA SU TOTAL CONCLUSIÓN, MISMAS QUE TIENEN POR REPRODUCIDAS COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

### SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO.

EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES DE <u>\$ 4'143,154.99 (CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 99/100 M.N.)</u> I.V.A. INCLUIDO, CANTIDAD QUE CUBRE TODOS LOS GASTOS DIRECTOS INDIRECTOS QUE ORIGINEN LOS TRABAJOS, LA UTILIDAD, EL IVA Y EL COSTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL MISMO A CARGO DE "EL CONTRATISTA", POR LO QUE NO HABRÁ MODIFICACIÓN AL MONTO NI SE OTORGARÁN AJUSTES A LOS COSTOS DE LOS TRABAJADORES Y MATERIALES DEL MONTO TOTAL.

Página 3 de 14

1. With w

CONTRATISTA", DICTAMINARÁ Y REGRESARÁ EN EL CASO DE QUE TUVIESE INCONSISTENCIAS A "EL UNA VEZ QUE EL "EL MUNICIPIO" REVISE EL CONTENIDO DE LA ESTIMACIÓN, LA

DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO. DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE ACOMPAÑADA DE LA TRABAJOS EJECUTADOS DURANTE EL PERÍODO DE QUE SE TRATE DENTRO DE LOS 5 CINCO "EL CONTRATISTA" ENTREGARÁ AL "EL MUNICIPIO" LAS ESTIMACIONES DE LOS

DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: 20PORTE CORRESPONDIENTE, LAS QUE DEBERÁN ELABORARSE EN UN PLAZO NO MAYOR A UN MES CONTRATISTA" A LA RESIDENCIA, DE SUPERVISIÓN ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACIÓN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES, LAS CUALES SERÁN PRESENTADAS POR "ÈX LAS PARTES CONVENÍAN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEÑ

### SEXTA. - FORMA DE PAGO.

QUINCE DÍAS PARA HACER DEL CONOCIMIENTO DE "EL MUNICIPIO" DEL CAMBIO EN CUESTIÓN. LA DESIGNACIÓN DEL SUPERINTENDENTE "EL CONTRATISTA", CONTARÁ CON UN PLAZO DE ESPECIFICACIONES Y CALENDARIZACIÓN DE LA OBRA CONVENIDA, PARA CUALQUIER CAMBIO EN OBKY CONAENIDY' BYKY ÓNE "ET WNNICIBIO" BNEDY AEKIRICYK ET YAYNCE LÍZICO' FY CYTIDYD' KESPONSABILIDAD LOS PROYECTOS, PLANOS, ESPECIFICACIONES Y CALENDARIZACIÓN DE LA DEBERY LENER V DISPOSICIÓN DE "EL MUNICIPIO", EN EL LUGAR DE LA OBRA Y BAJO SU TODO LO RELACIONADO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, DICHO SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, EL CUAL DEBERÁ TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA DECIDIR PROFESIONES DE ARQUITECTO, INGENIERO O SIMILAR QUIEN ACTUARA COMO SUPERINTENDENTE REPRESENTANTE PERMANENTE CON CEDULA PROFESIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ANTES DE LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS EN EL SITIO DE LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, UN "EL CONTRATISTA" ESTABLECERÁN ENVIANDO OFICIO DE DESIGNACIÓN A "EL MUNICIPIO"

# QUINTA. - REPRESENTANTE DE "LA CONTRATISTA".

PLAZO LA FECHA ORIGINALMENTE PACTADA PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA. REALIZACIÓN. EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL MUNICIPIO" PRORROGARA EN IGUAL DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SE REQUIERAN PARA SU EN QUE DEBAN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS "EF MUNICIPIO" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" EL O LOS INMUEBLES

# CUARTA. - DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO. DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE OBRA EN 50 DÍAS CALENDARIO QUE FORMA PARTE NOVIEMBRE DE 2021 DEBIENDO FINALIZARLOS A MÁS TARDAR EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2021 "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A INICIAR LOS TRABAJOS DE ESTE CONTRATO EL DÍA 02 DE

LEKCEKY. - PLAZO DE EJECUCION.

2021 - 2024 DE AILLA DE LA PAZ PRESIDENCIA MUNICIPAL



"UNTOS AVANZAMOS TRABAJANDO" 2021 - 2024 ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL







C. "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A EFECTUAR EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 20 VEINTE DÍAS NATURALES A PARTIR DE QUE SEA AUTORIZADO POR "EL MUNICIPIO".

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LOS PAGOS DE LAS ESTIMACIONES Y DE AJUSTES DE COSTOS, "EL MUNICIPIO" A SOLICITUD DE "EL CONTRATISTA" DEBERÁ PAGAR GASTOS FINANCIEROS CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDIFOS FISCALES.

LOS GASTOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS CALENDARIO A INTERÉS COMPUESTO DESDE QUE SE VENCIÓ EL PLAZO, HASTA UN MÁXIMO DE 90 NOVENTA DÍAS CALENDARIO. POSTERIOR A ESTE PLAZO SE OBLIGA "EL MUNICIPIO" A PAGAR LA TASA DE INTERÉS INTERBANCARIA QUE OPERE EN LA BANCA PRIVADA Y HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA".

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO "EL CONTRATISTA", ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR A "EL MUNICIPIO" LAS CANTIDADES E INTERESES RESPECTIVOS, CONFORME EN UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGOS EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS CALENDARIO DESDE LA FECHA DE PAGO HASTA UN MÁXIMO DE 90 NOVENTA DÍAS. POSTERIOR A ESTE PLAZO, SE OBLIGA "EL CONTRATISTA" A PAGAR LA TASA DE INTERÉS INTERBANCARIA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL AYUNTAMIENTO", TAL COMO LO ESPECIFICA EL ARTÍCULO 138 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

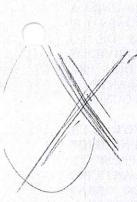
### SEPTIMA. - ANTICIPO.

PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS DEL PRESENTE CONTRATO SE OTORGARA A "EL CONTRATISTA" UN ANTICIPO QUE CORESPONDE AL 30% (TREINTA POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE LA OBRA CON EL IVA INCLUIDO QUE CORRESPONDE A \$ 1'242,946.50 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 50/100 M.N.), PARA QUE ESTE REALICE EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS LA CONSTRUCCION DE SUS OFICINAS, ALMACENES, BODEGAS E INSTALACIONES, Y EN SU CASO, PARA LOS GASTOS DE TRASLADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION E INICIO DE LOS TRABAJOS; ASI COMO TAMBIEN PARA LA COMPRA Y PRODUCCION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, LA ADQUISICION DE EQUIPÒS QUE SE INSTALEN PERMANENTEMENTE Y DEMAS INSUMOS QUE DEBERAN OTORGAR, EN BASE AL ARTÍCULO 117 LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

#### OCTAVA. - GARANTIAS.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A CONSTRUIR EN FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS POR LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, SU REGLAMENTO Y LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS

Pagina 5 de 14





"JUNTOS AVANZAMOS TRABAJANDO" 2021 - 2024 ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

LUGAR CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. PÚBLICAS Y DE LOS SERVICIOS REALIZADOS CON LAS MISMAS, LAS GARANTÍAS A QUE HAYA

> 2021 - 2024 DE AILLA DE LA PAZ PRESIDENCIA MUNICIPAL

MUNICIPIO" POR EL VALOR DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) INCLUYENDO EL L. V. A. INVARIABLEMENTE ANTES DE LA FIRMA DEL CONTRATO, UNA FIANZA A FAVOR DE "EL SIGNIENTES A LA FECHA EN QUE SE EMITA EL FALLO DE ADJUDICACIÓN, PERO OBLIGA PRESENTAR A "EL MUNICIPIO" DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS HÁBILES A. FIANZA EN GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. - "EL CONTRATISTA" SE

RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ MIENTRAS "EL ESTABLECIDO EN ÉL ARTÍCULO 87 Y 115 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS EL PRESENTE COUTRATO IMPONE A "EL CONTRATISTA", EN TÉRMINOS DE LO FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE IMPORTE TOTAL DE LOS TRABAJOS SEÑALADOS EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA Y SEGUNDA A

SU CASO DEL ANTICIPO. - "EL CONTRAȚISTA" SE OBLIGA PRESENTAR A "EL MUNICIPIO" EIVAZY EN CYBYNLIY DE LA DEVIDA INVERSION O DEVOLUCION PARCIAL O TOTAL, EN SEŇALAN, NO PROCEDERÁ EL CONTRATO Y POR LO TANTO NO SURTIRÁ EFECTO ALGUNO. CONTRATISTA" NO OTORGUE LA FIANZA CON LOS REQUISITOS QUE MÁS ADELANTE SE

FIVAZA PARA RESPONDER DE LOS VICIOS OCULTOS O DE OBRAS MAL EJECUTADAS. PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI. EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 87 Y 115, DE LA LEY DE OBRAS CONTRATO, UNA FIANZA A FAVOR DE "EL MUNICIPIO" POR EL VALOR TOTAL DEL ANTICIPO DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE

VIGENCIA DE 18 (DIECIOCHO) MESES A PARTIR DE LA FECHA DEL AÇTA DE RECEPCIÓN 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO EN LA OBRA, ESTA FIANZA TENDŖĂ EEDEKAL, PARA LO CUAL "EL CONTRATISTA" OTORGARÁ FIANZA POR EL EQUIVALENTE AL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA COMÚN Y PARA TODA LA REPÚBLICA EN MATERIA HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO Y CÓDIGO CIVIL DE LOS ERRORES Y VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE OUEDARA OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LA MISMA, CONCLUIDAS LAS OBRAS, NO OBSTANTE SU RECEPCIÓN FORMAL "EL CONTRATISTA" SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PARA LOS EFECTOS DE LOS ARTÍCULOS 87, 115 Y 157 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y

PARA LA LIBERACIÓN DE LA GARANTÍA (FIANZA) A QUE HACE MENCIÓN EL INCISO C, AL TERMINO SOMSIM FÍSICA DE LOS TRABAJOS EN LA QUE SE HARÁ CONSTAR LA RECEPCIÓN FORMAL DE LOŞ

HAGA LAS CORRECCIONES O REPOSICIONES CORRESPONDIENTES, DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO "EL MUNICIPIO" DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO AL "EL CONTRATISTA", PARA QUE ÉSTE DE PRESENTARSE DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA FIANZA, KELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, POR EL CONTRARIO, EN CASO ARTÍCULOS 66 Y 68 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS DIRIGIDO A LA INSTITUCION AFIANZADORA, DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS DE LOS INCONFORMIDAD POR PARTE DE "EL MUNICIPIO", ESTE LO SOLICITARA, MEDIANTE ESCRITO DEL PLAZO DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA OBRA Y DE NO HABER

DE TREINTA DÍAS NATURALES, TRANSCURRIDO ESTE TÉRMINO SIN QUE SE HUBIERAN REALIZADO,

LA DEPENDENCIA, ENTIDAD O AYUNTAMIENTO PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA. SI





LA REPARACIÓN REQUIERE DE UN PLAZO MAYOR, LAS PARTES PODRÁN CONVENIRLO, DEBIENDO CONTINUAR VIGENTE LA GARANTÍA.

LA PÓLIZA EN LA QUE SEA EXPEDIDA LA FIANZA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 68 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS DE LA INSTITUCIÓN QUE LA OTORGUE:

- A. QUE SEA EXPEDIDA A FAVOR DEL "MUNICIPIO DE VILLA DE LA PAZ".
- B. QUE LA FIANZA SE OTORGUE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.
- C. QUE EN EL CASO DE SER PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA O BIEN SI SE HUBIESE CELEBRADO ALGÚN CONVENIO MODIFICATORIO, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA, DEBIENDO EN TODO CASO "EL CONTRATISTA", REPRESENTAR EL ENDOSO A LA FIANZA EN TÉRMINOS DEL CONVENIO MODIFICATORIO, PRORROGA O ESPERA ACORDADOS.
- D. QUE LA FIANZA ASEGURA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO AUN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO.
- E. QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 95 Y 118 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR.
- F. QUE EN TANTO NO SE LIBERE LA FIANZA "EL CONTRATISTA" TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE PAGAR TODAS LAS PRIMAS PARA LA PRORROGA EN SU VIGENCIA, LIBERÁNDOSE SOLAMENTE MEDIANTE CARTA DIRIGIDA A LA AFIANZADORA POR "EL MUNICIPIO" QUE ASÍ LO INDIQUE.

#### NOVENA. - AJUSTE DE COSTOS.

LAS PARTES ACUERDAN LA REVISIÓN Y AJUSTE DE LOS COSTOS QUE INTEGRAN LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO, CUANDO OCURRAN CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS DE ORDEN ECONÓMICO QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN, EL AJUSTE DE LOS COSTOS SÓLO SE APLICA SOBRE LOS COSTOS DIRECTOS A LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS AL MOMENTO DE OCURRIR DICHA CONTINGENCIA Y CONFORME A LOS LINEAMIENTOS Y METODOLOGÍA ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ; EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 118, 119, 156 A 166 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

LOS AJUSTES SE CALCULARÁN CON BASE EN EL ÍNDICE DE PRECIOS AL PRODUCTOR, EN LA ACTUALIZACIÓN DE COSTOS DE LAS OBRAS PÚBLICAS QUE ES PUBLICADO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, Y GEOGRAFÍA DEL PERÍODO EN QUE SE TRATE.

EN EL CASO DE INSUMOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO, PRINCIPALMENTE ASFALTO, LOS AJUSTES SERÁN CALCULADOS CON BASE EN EL ÍNDICE DE PRECIOS GENÉRICOS PARA EL MERCADO

Página 7 de 14

Age of the second

1 Southernes



# 2021 - 2024 ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN POR MEDIO DE UNA SOLICITUD DE PRORROGA EN LA QUE LLEGARE A PRODUCIRSE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS, ESTE PODRÁ GESTIONAR UNA SI A CONSECUENCIA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR NO IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA" DĘCIWY PRIMERA. - APLICACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.

TALES CONCEPTOS Y SE ASIENTE EN BITÁCORA LA ORDEN DE EJECUCIÓN. DEL CATALOGO, HASTA EN TANTO SE AUTORICEN LAS MODIFICACIO $\dot{n}$ ES, EL PRECIO UNITARI $\dot{\phi}$   $\dot{p}\dot{p}$ "EL CONTRATISTA" POR ИІИGÚИ MOTIVO PROCEDERÁ A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS FIJIRA

LA FECHA DE SU RECEPCIÓN, DETERMINANDO EL NUMERO DE DÍAS QUE A SU JUICIO DEBE PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD DENTRO DE UN PLAZO DE VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A SIGNIENTES AL DÍA EN QUE OCURRAN TALES EVENTOS, "EL MUNICIPIO" RESOLVERÁ SOBRE LA SOLICITUD QUE DEBERA PRESENTARSE DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO (5) DÍAS HÁBILES EL TIEMPO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO QUE SE CONSIDERE NECESARIO: SE DEMUESTREN, TANTO LA EXISTENCIA DE LA EVENTUALIDAD COMO LA NECESIDAD DE AMPLIAR

CONTRATO Y POR TANTO SERÁN OBLIGATORIAS PARA AMBAS PARTES. CONTRATISTA", LAS MODIFICACIONES SE CONSIDERARÁN INCORPORADAS AL TEXTO DEL EZLE CONTRATO MEDIANTE COMUNICADO POR ESCRITO AL REPRESENTANTE DE "EL "ET MINICIPIO" PODRÁ MODIFICAR EL PROYECTO, ESPECIFICACIONES Y PROGRAMA, MATERIA DE

DECIMY' - WODILICYCIÓN DE LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES Y PROGRAMAS.

NINGŅA ÞYGO O CONCEPTO ADICIONAL. HAYA, FIRMADO EL ACTA DE TERMINACIÓN DE OBRA; UNA VEZ FIRMADO EL FINIQUITO NO HABRÁ "EL CONTRATISTA" PODRÁ SOLICITAR EL AJUSTE DE COSTOS APLICABLE HASTA EN TANTO NO

ESTADO DE SAN LUIS POTOSI. \*ARTÍCULO 133 LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL QUE CORRESPONDA A LOS TRABAJOS EJECUTADOS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL

HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE LA ESTIMACIÓN, EL AJUSTE DE COSTOS MUNICIPIO" DEBERÁ CUBRIR A "EL CONTRATISTA", A MÁS TARDAR DEUTRO DE LOS 10 DIEZ DÍAS ESTIPULADO POR LA LEY RESOLVERÁ Y NOTIFICARÁ LA PROCEDENCIA DE LA PETICIÓN. "EL COMPROBATORIA NECESARIA: APORTADA POR "EL CONTRATISTA" DENTRO DEL PLAZO EN EL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN "EL MUNICIPIO" PREVIO ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN

CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y SU REGLAMENTO. REVISIÓN SE HARÁ DE ACUERDO CON LA LEY DE, OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADO DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA UECESARIA, LA INDIQUEN; TRANSCURRIDO DICHO PLAZO PRECLUYE EL DERECHO DEL CONTRATISTA PARA SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LOS ÍNDICES APLICABLES AL PERÍODO QUE LOS MISMOS CONTRATISTA", QUE DEBERÁ SER PRESENTADA DENTRO DE LOS 60 SESENTA DÍAS NATURALES LA REVISIÓN Y AJUSTE DE COSTOS SE HARÁ PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DE "EL

EL ÍNDICE DE PRECIOS PRODUCTOR PARA EL PERIODO EN QUE SE TRATE. NACIONAL EXPEDIDO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA INCLUIDOS EN

> 2021 - 2024 DE AILLA DE LA PAZ PRESIDENCIA MUNICIPAL

"UNTOS AVANZAMOS TRABAJANDO"

COMPRENDER LA PRORROGA.





EN CASO DE QUE EL NUMERO DE DÍAS QUE DEBA COMPRENDER LA PRORROGA CONSIDERADA PROCEDENTE REBASE EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL PLAZO SEÑALADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, DEBERÁ FORMALIZARSE DICHA PRORROGA MEDIANTE UN CONVENIO MODIFICATORIO. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145 Y 146 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI.

SI LA SOLICITUD SE PRESENTA EXTEMPORÁNEAMENTE O RESULTA IMPROCEDENTE, SE CONSIDERARÁ QUE "EL CONTRATISTA" INCURRIÓ EN DEMORA DURANTE EL TIEMPO DE LA SUSPENSIÓN Y SE LE APLICARAN LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES AL ATRASO DE LA OBRA, SIN PERJUICIO DE QUE "EL MUNICIPIO" PUDIERA DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

### DECIMA SEGUNDA. - RESPONSABILIDAD DE "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO QUE SE UTILICEN EN LOS SERVICIOS Y TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DEL TRABAJO, SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO".

IGUALMENTE SE OBLIGA "EL CONTRATISTA" A NO CEDER, TRASPASAR, ENAJENAR O DE ALGUNA FORMA TRASMITIR A PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS BIENES O TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO, SALVO PREVIA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO POR PARTE DE "EL MUNICIPIO", EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CO LAS MISMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI. ASÍ MISMO "EL CONTRATISTA" ESTA DE ACUERDO EN QUE AL IMPORTE DE LAS ESTIMACIONES Y CONFORME A LOS ARTÍCULOS 118, 119, 122, 123 Y 124 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, SE LE HAGAN LAS SIGUIENTES DEDUCCIONES:

- A. EL 0.005 (CINCO AL MILLAR) DEL MONTO DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS COMO DERECHOS POR EL SERVICIO DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA SERÁ DESTINADO A LA CONTRALORIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ. ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.
- B. EL 0.002 (DOS AL MILLAR) DEL IMPORTE DE CADA DE CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES DE TRABAJO, PARA APORTARLO VOLUNTARIAMENTE A LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO QUE DESARROLLA LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN A. C. (I. C. I. C.), SEGÚN EL CONVENIO SIGNADO ENTRE EL MUNICIPIO Y EL INSTITUTO.

### DÉCIMA TERCERA. - RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

"EL CONTRATISTA" COMUNICARA A "EL MUNICIPIO" LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS Y ESTE A SU VEZ VERIFICARÁ QUE LOS MISMOS ESTÉN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS, DENTRO DEL PLAZO PACTADO EN LA VIGENCIA.

Página 9 de 14

Charle Mark

1. Williamy



"JUNTOS AVANZAMOS TRABAJANDO" 2021 - 2024 ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO. PRESENTE CONTRATO, HACIÉNDOLO "EL MUNICIPIO" DEL CONOCIMIENTO DE LA SECRETARIA DE DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SOPORTADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL DE PAGAR LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN CUBRIR LA ESTIMACIÓN CORRESPONDIENTE O A EFECTUAR LOS AJUSTES PROCEDENTES, ADEMÁS CON EL FIN DE EVALUAR Y EN SU CASO APROBAR LOS TRABAJOS REALIZADOS, PROCEDIENDO A ESTE DEBERÁ PRESENTAR ANTE "EL MUNICIPIO" LA SOLICITUD DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, INTERÉS GENERAL QUE IMPOSIBILITEN LA CONTINUACIÓN DE LAS OBRAS POR "EL CONTRATISTA", DE PRESENTARSE CAUSAS DE FUERZA MAYOR O FORTUITAS, O BIEN CONCURRAN RAZONES DE

# DECIMA QUINTA, - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

LAS FIANZAS, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. MODIFICATORIO, DENTRO DEL CUAL SE ESTABLEZCAN LOS NUEVOS PLAZOS, COSTOS Y MONTOS DE SI LOS TRABAJOS HAN DE CONTINUARSE, SE DEBERÁ LLEVAR A CABO UN CONVENIO

CAUSA QUE MOTIVARA LA SUSPENSION. CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYA DESAPARECIDO 1% GENERAL, AVISANDO POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA"; EL PRESENTE CONTRATO PODRÀ MOMENTO, LOS TRABAJOS CONTRATADOS POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS "EL MUNICIPIO" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE Y EN CUALQUIER

DECIMA CUARTA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. CUESTIÓN O BIEN DENTRO DEL AÑO SIGUIENTE CONTANDO A PARTIR DE LA LIQUIDACIÓN LEVANTÁNDOSE EL ACTA CORRESPONDIENTE, SI AL RECIBIRSE Y LIQUIDARSE LOS TRABAJOS EN MUNICIPIO" RECIBIRÁ LOS TRABAJOS DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS NATURALES, EN TODOS LOS CASOS DESCRITOS ANTERIORMENTE, SEAN ESTOS PARCIALES O TOTALES, "EL

C. CUANDO LA AUTORIDAD JUDICIAL DECLARE RESCINDIDO EL CONTRATO.

ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO.

CUANDO DE COMÚN ACUERDO LAS PARTES CONVENGAN EN DAR POR TERMINADO B.

REALIZADO, SE AJUSTE A LO PACTADO A LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN RESPECTIVAS.

CUANDO "EL MUNICIPIO" DETERMINE SUSPENDER LOS TRABAJOS Y LO QUE SE HUBIERE

PODRÁ RECIBIRLOS EN LOS SIGUIENTES CASOS: TRABAJOS TERMINADOS Y SUS PARTES SEAN IDENTIFICABLES Y SUSCEPTIBLES DE USO, ASÍ MISMO "EL MUNICIPIO" PODRÁ EJECUTAR RECEPCIONES PARCIALES CUANDO A SU JUICIO EXISTIEREN

TRABAJOS, SIN QUE "EL MUNICIPIO" HAYA RECIBIDO LOS MISMOS, ESTOS SE TENDRÁN POR EJECUTADOS O FALTANTES. EN CASO DE EXPIRAR EL PLAZO PARA LA RECEPCIÓN DE LOS

"EL MUNICIPIO", SE RESERVA EXPRESAMENTE EL DERECHO DE RECLAMAR LOS TRABAJOS MAL

A SU RECEPCIÓN DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE UNA VEZ CONSTATADA DICHA TERMINACIÓN POR PARTE DE "EL MUNICIPIO", ESTOS PROCEDERÁN

> 2021 - 2024 DE AILLA DE LA PAZ PRESIDENCIA MUNICIPAL







### DÉCIMA SEXTA. - RELACIONES LABORABLES.

"EL CONTRATISTA", COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE CONVIENE EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DEL "EL MUNICIPIO", EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

### DÉCIMA SÉPTIMA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"EL MUNICIPIO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO POR CAUSAS DE INTERÉS GENERAL O POR CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 150 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA: ASÍ COMO POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA" QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO DARÁ DERECHO A SU RESCISIÓN INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL MUNICIPIO", ADEMÁS DE QUE SE LE APLIQUEN LAS PENAS CONVENCIONALES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO Y SE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

#### DÉCIMA OCTAVA. - PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

"EL MUNICIPIO" UNA VEZ QUE DE ALGÚN ACONTECIMIENTO QUE GENERE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, SE COMUNICARA A "EL CONTRATISTA" LA DETERMINACIÓN DE LA RESCISIÓN, SUS CAUSAS Y EFECTOS, PARA QUE ESTE ULTIMO PUEDA PRESENTAR DENTRO DEL TERMINO IMPRORROGABLE DE VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, SU OPOSICIÓN Y DEFENSA A TAL DETERMINACIÓN UNA VEZ TRANSCURRIDO DICHO PLAZO, "EL MUNICIPIO" RESOLVERÁ LO CONDUCENTE Y DE SER PROCEDENTE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA", "EL MUNICIPIO" PROCEDERÁ A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS ABSTENIÉNDOSE DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE TRABAJOS EJECUTADOS AUN LOS LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORGUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS CUARENTA (40) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN, EN DICHO FINIOUÍTO DEBERÁ PREVERSE EL SOBRE COSTO DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS Y OUE SE ENCUENTREN ATRASADOS CONFORME AL PROGRAMA VIGENTE, ASÍ COMO LO RELATIVO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE, EN SU CASO, LE HAYAN SIDO ENTREGADOS: LO ANTERIOR ES SIN PERJUICIO DE OTRAS RESPONSABILIDADES A CARGO DE "EL CONTRATISTA" QUE PUDIESE EXISTIR, ASÍ COMO LA FACULTAD DE QUE ESTE TIENE DE INCONFORMARSE POR ESCRITO ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DEL ACTO MOTIVO DE LA INCONFORMIDAD, PARA LO CUAL DEBERÁ ACOMPAÑAR LAS PRUEBAS DOCUMENTALES NECESARIAS.

AHORA BIEN, PARA EL CASO DE QUE EXISTIERA UN SALDO POR AMORTIZAR DE LOS ANTICIPOS OTORGADOS Y/O CUALQUIER OTRO SALDO A CARGO DE "EL CONTRATISTA", EL MISMO SÉ DEBERÁ INTEGRAR A "EL MUNICIPIO" EN UN PLAZO NO MAYOR DE VEINTE (20) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA QUE LE SEA COMUNICADA LA RESCISIÓN AL "EL CONTRATISTA", PARA LO CUAL SE LE RECONOCERÁN LOS MATERIALES QUE TENGA EN LA OBRA O ESTÉN EN PROCESO DE ADQUISICIÓN DEBIDAMENTE COMPROBADOS, CONFORME A LOS DATOS BÁSICOS DE PRECIOS DEL

Pá

ágina 11 de 14

ZAP AJ 30 AJ IV

CONTRATISTA" DARÁ AVISO A "EL MUNICIPIOS EN EL PRESENTE CONTRATO "EL CUANDO SE REQUIERA DE TRABAJOS NO INCLUIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO "EL

# VIGĖSIMA. - TRABAJOS EXTRAORDINARIOS.

RESCINDIRLO.

FACULTAD QUE TIENE "EL MUNICIPIO" PARA EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O

LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS ANTERIORMENTE, SON INDEPENDIENTEMENTE DE LA

"EL MUNICIPIO" VERIFICARA TAMBIÉN LA CALIDAD DE LA OBRA Y CUANDO LOS TRABAJOS NO SE PEVOLVERÁ SI "EL CONTRATISTA" CUMPLE A SATISFACCIÓN DE LOS TRABAJOS MAL EJECUTADOS O LA APLICACIÓN DE UNA DEDUCTIVA EN PROPORCIÓN A LAS DEFICIENCIAS DISPOSICIÓN, SE APLICACIÓN PARA DETERMINAR LA REPOSICIÓN DE LOS TRABAJOS MAL EJECUTADOS O LA APLICACIÓN DE UNA DEDUCTIVA EN PROPORCIÓN A LAS DEFICIENCIAS DISPOSICIÓN DE LOS TRABAJOS MAL EJECUTADOS O LA APLICACIÓN PARA DETERMINAR LA REPOSICIÓN DE LOS TRABAJOS MAL EJECUTADOS O LA RABAJOS MAL EJECUTADOS O LA RABAJOS MAL EJECUTADOS O LA APLICARÁ UNA RETENCIÓN DE LOS TRABAJOS MAL EJECUTADOS O LA RABBAJOS MAL EJECUTADOS DE LA RABBAJOS MAL RABBAJOS MAL RABBAJOS MAL RABBAJOS MAL RABBAJOS MAL RABBAJOS MA

TREINTA (30).

TREINT

SI COMO CONSECUENCIA DE LA COMPARACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL AVANCE ES MENOR DE LA DIFERENCIA DE LA REALMENTE EJECUTADA AL MOMENTO DE LA REVISIÓN (I. R. V.), MULTIPLICADO POR EL FACTOR RESULTANTE DE LA DIVISIÓN DE LOS DIACIÓN ECONÓMICA EQUIVALENTE AL 0.5% (UN MEDIO DE LA REVISIÓN (I. R. V.), MULTIPLICADO POR EL FACTOR RESULTANTE DE LA DIVISIÓN DE LOS DIACIÓN DE LA PROGRAMADO (I. P.) MENOS ENTRE TREINTA DE LA OBRA QUE DEBIÓ REALIZARSE DE LA REVISIÓN (I. R. V.), MULTIPLICADO POR EL FACTOR RESULTANTE DE LA DIVISIÓN DE LOS DIACIÓN DE LA PROGRAMADO (I. P.) MULTIPLICADO POR EL FACTOR RESULTANTE DE LA DIVISIÓN DE LOS SECUPARIOS. (EL M. M.), MULTIPLICADO POR EL FACTOR RESULTANTE DE LA DIVISIÓN DE LA MOMENTO DE LA PROGRAMADO (I. P.), MULTIPLICADO POR EL FACTOR RESULTANTE DE LA DIVISIÓN DE LA MEDIO DE LA PROGRAMADO (I. P.), MULTIPLICADO POR EL FACTOR RESULTANTE DE LA DIVISIÓN DE LA MOMENTO. (EL M.), MULTIPLICADO POR EL FACTOR RESULTANTE DE LA DIVISIÓN DE LA MEDIO DE LA PROGRAMADO (I. P.), MULTIPLICADO POR EL FACTOR RESULTANTE DE LA DIVISIÓN DE LA MEDIO DE LA PROGRAMADO (I. P.), MULTIPLICADO POR EL FACTOR RESULTANTE DE LA DIVISIÓN DE LA MEDIO DE LA PROGRAMADO (I. P.), MULTIPLICADO POR EL FACTOR RESULTANTE DE LA DIVISIÓN DE LA MEDIO DE LA MEDIO DE LA PROGRAMA DE LA PR

TO COPT "ET MONICIPIO" COMPARARÁ PERIÓDICAMENTE EL AVANCE DE LAS OBRAS. ESTÉN EJECUTANDO POR "EL CONTRATISTA" DE ACUERDO CON EL PROGRAMA APROBADO, PARA "EL MUNICIPIO" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR QUE LAS OBRAS DE ESTE CONTRATO SE

# DĖCIWY NOVENA. - PENAS CONVENCIONALES.

DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

TOS HUBIERE, LOS AJUSTES DE COSTOS AUTREGARLOS EN EL SITIO

TOS AJUSTES DE COSTOS ALTREBAJOS.

DE AILLA DE LA PAZ PRESIDENCIA MUNICIPAL



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021 - 2024 "JUNTOS AVANZAMOS TRABAJANDO"





PARA ELLO UN PLAZO MÁXIMO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES PARA ELABORAR Y PRESENTAR EL COSTO DE LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS PARA APROBACIÓN POR PARTE DE "EL MUNICIPIO", SIN LA CUAL NO PODRÁN INICIAR DICHOS TRABAJOS.

EN ESTE CASO DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS "EL CONTRATISTA" DESDE SU INICIACIÓN DEBERÁ IR COMPROBANDO Y JUSTIFICANDO MENSUALMENTE LOS COSTOS DIRECTOS ANTE EL REPRESENTANTE DE "EL MUNICIPIO" PARA FORMULAR LOS DOCUMENTOS DE PAGO À QUE SE REFIEREN LAS CLÁUSULAS ANTERIORES.

### VIGÉSIMA PRIMERA. - SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.

"EL MUNICIPIO" A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES QUE PARA EL EFECTO DESIGNE, TENDRÁ EL DERECHO DE SUPERVISAR EN TODO TIEMPO Y LUGAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y DAR A "EL CONTRATISTA" POR ESCRITO, LAS INSTRUCCIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES, RELACIONADAS CON SU EJECUCIÓN A FIN DE QUE SE AJUSTE AL PROYECTO Y A LAS MODIFICACIONES DE EL MISMO, QUE ORDENE "EL MUNICIPIO".

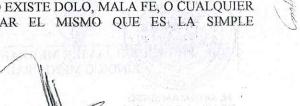
ES FACULTAD DE "EL MUNICIPIO" REALIZAR LA INSPECCIÓN DE TODOS LOS MATERIALES QUE VAYAN A USARSE EN LA EJECUCIÓN DE TODOS LOS TRABAJOS, YA SEA EN EL SITIO DE ESTOS O EN LOS LUGARES DE ADQUISICIÓN Y VERIFICAR LA APLICACIÓN DEL ANTICIPO EN LA COMPRA DE ESTOS MATERIALES.

# VIGÉSIMA SEGUNDA. LEGISLACIÓN APLICABLE, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.

LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LA INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS OUE LES SEAN APLICABLES A LA MATERIA.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN AL FUERO DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES, POR LO TANTO "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LAS PARTES DECLARAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, MALA FE, O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUEDA ANULAR EL MISMO QUE ES LA SIMPLE MANIFESTACIÓN DE VOLUNTADES.



Página 13 de 14

CONTRATO No. LO-EST-245800052-1-2021



# "UNTOS AVANZAMOS TRABAJANDO" 2021 - 2024 ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



DE AILLA DE LA PAZ PRESIDENCIA MUNICIPAL

2021 - 2024

---- FIN DE TEXTO ----

UNO (01) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2021; EN LA CIUDAD DE VILLA DE LA PAZ, S.L. P. LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS POR LAS PARTES, LO RATIFICAN Y FIRMAN, AL DÍA

"EF CONLEVLISLY»

TRITURADOS ASFALTOS Y

CONSVIO DE LEON MOLINA REPRESENTANTE LEGAL C.P. MIGUEL CONSTRUCCIONES EL PALMAR, S.A. DE C.V.

"TESTIGOS"

MUNICIPAL COOKDINADOR DE DESARROLLO ING. JOSE PELICIANO SAUCEDA HER VILLA DE LA PAZ

DE VILLA DE LA PAZ S.L.P. MEXICO H. AYUNTAMIENTO

> WINICIPAL DE LA PAZ REPARMANDO TORRES MARTÍNEZ

> > "bob et municipio»

DE VILLA DE LA PAZ H. AYUNTAMIENTO

784 HT 10 HT110

SECRETARIO GENE LIC. JOSE ALFREDO VELAZO

DE VILLA DE LA PAZ S,L.P. MEXICO H. AYUNTAMIENTO

AILLA OF LA PAZ

S.L.P. MEXICO DE VILLA DE LA PAZ H. AYUNTAMIENTO

SINDICO MONICIPAL

O TVALER MEDBANO ALVAREZ